

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL

El presente documento “Términos de Referencia – Operador Local - OL”, contiene los parámetros, los procedimientos y los requisitos establecidos para la vinculación de las personas jurídicas o naturales, interesadas en oficiar como Operadores Locales de las Alianzas aprobadas por las Comisiones Intersectoriales Regionales CIR de la convocatoria 2020, tendrán vigencia y aplicación para vincular, seleccionar y escoger los Operadores Locales que se necesiten para las Alianzas resultantes de la convocatoria 2020-2 que, inicio en octubre 23 de 2020 y se cierra el 26 de febrero 2021.

ANTECEDENTES

Dentro de los objetivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establecidos en artículo 2. del Decreto 1985 de 2013 se encuentran los siguientes consideraciones: - Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones, propiciando la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.

En desarrollo de las funciones que competen a la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del MINISTERIO y de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1985 de 2013, como son entre otras: - Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial, encaminadas a la inclusión productiva, al desarrollo del capital social rural, el acceso a activos productivos, el desarrollo de capital humano, la promoción de la seguridad alimentaria, el fortalecimiento de la microempresa rural, el desarrollo de las microfinanzas y la inclusión financiera rural, el desarrollo de competencias laborales, el acompañamiento técnico y la cofinanciación de proyectos productivos sostenibles a las poblaciones rurales más vulnerables, ha liderado desde el año 2002 el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas PAAP.

El Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas PAAP integra tres componentes: (i) Preparación, (ii) Ejecución y (iii) Gerencia, monitoreo y evaluación de las alianzas aprobadas por las Comisiones Intersectoriales Regionales CIR en el marco del Proyecto.

El PAAP desarrolla su gestión estratégica y operativa, mediante la articulación de tres instancias, el Equipo Implementador de Proyectos EIP, los Operadores Regionales OR, (antes denominados OGR) y los Operadores Locales OL (antes denominados OGA). El presente documento tiene como fin, establecer el marco reglamentario y de procedimientos, bajo el cual los Operadores Locales- OL, podrán cumplir sus responsabilidades misionales y obligaciones contractuales.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL

Específicamente los Operadores Locales - OL pueden iniciar su intervención en el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas PAAP, desde el momento en que las comunidades de pequeños productores rurales solicitan apoyo profesional para la preparación de sus perfiles de alianzas. No obstante, su rol de acompañamiento y de gerencia son desarrolladas en el marco del componente (II) del PAAP (Ejecución de las alianzas), este componente incluye dos subcomponentes:

- (i) Inversión directa en alianzas productivas que, incluye entre otros los siguientes rubros: adecuación de predios, compra de semillas, análisis de suelo, compra pie de cría, insumos, herramientas, equipos, maquinaria, mejoramiento de infraestructura.
- (ii) Fortalecimiento social y empresarial de las organizaciones de productores que, incluye los siguientes rubros: Acompañamiento y asistencia técnica, acompañamiento ambiental, fortalecimiento socioempresarial, administrativo, comercial y financiero. Con el fin de tener una instancia que gestione, oriente, apoye y controle la implementación de cada alianza en su localidad, se vincula un Operador Local, mediante un contrato de servicios profesionales.

1. DEFINICIÓN DEL OPERADOR LOCAL - OL DE ACUERDO CON EL NUMERAL 2.7 DEL MANUAL OPERATIVO - MO DEL PROYECTO APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS - PAAP

Los Operadores Locales son los organismos encargados de desempeñar tres roles fundamentales, durante el periodo de ejecución de los recursos de una Alianza y la implementación de la metodología del Proyecto con los productores beneficiarios y la asociación que los representa dentro de la misma. Los roles que desempeñan los OL, durante el desarrollo de una alianza son:

- 1-Gestión administrativa y gerencial de la alianza.
- 2-Supervisor de la contratación derivada (Proveedores – Profesionales y Otros)
- 3-Capacitador del gerente aprendiz, la Junta Directiva de la Asociación y el grupo de productores beneficiarios que mayor interés demuestren en la apropiación de competencias y el modelo alianzas.

El objetivo de prestar el acompañamiento, orientación y transferencia del conocimiento a las Organizaciones de Productores OP, es garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Alianza y adicionalmente lograr que una vez termine la implementación, las Organización de Productores -OP y el Gerente Aprendiz, hayan logrado las competencias básicas, para continuar con la gerencia del proyecto.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL

Los Operadores Locales OL, pueden ser personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que hagan parte del Registro Regional de Operadores Locales. Dichas entidades deben contar con conocimiento sobre la realidad económica y social de la zona específica de influencia, deben garantizar presencia en la zona y experiencia en la implementación y acompañamiento de proyectos productivos agropecuarios. Adicionalmente, se requiere que posean experiencia en el trabajo con pequeños productores agropecuarios y tengan la capacidad y experiencia para aplicar y transferir conocimientos empresariales (administrativos, contables, comerciales).

Los Operadores Locales Personas Jurídicas, podrán acompañar hasta cinco (5) alianzas a la vez. Para que un Operador Local pueda tener a su cargo más de cinco (5) alianzas en ejecución, el Equipo Implementador del Proyecto - EIP u Operador Regional revisará y dará viabilidad de acuerdo con el desempeño evidenciado en las alianzas que tiene a cargo.

Las personas naturales no podrán acompañar más de dos (2) alianzas a la vez. Para que el Operador Local, pueda tener a su cargo hasta tres (3) Alianzas en ejecución, el Equipo Implementador del Proyecto - EIP a través del Coordinador Regional y el Coordinador Nacional del Proyecto u Operador Regional debe certificar por escrito el adecuado desempeño del Operador Local, de acuerdo con las obligaciones derivadas del contrato.

La persona natural o jurídica, que haya participado en la formulación del estudio de preinversión no podrá officiar como Operador Local – OL en la alianza que participo como consultor.

Las personas jurídicas o naturales que hayan asumido compromisos de cofinanciación en una alianza quedan automáticamente impedidos para desempeñar el rol de Operador Local OL en esa alianza.

2. ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LOS OPERADORES LOCALES -OL.

Los Operadores Locales realizan actividades encaminadas a la prestación de servicios de asesoría y transferencia del conocimiento a las Organizaciones de Productores y al Gerente seleccionado, para que gerencien y ejecuten las alianzas productivas, de manera que al finalizar su acompañamiento los productores puedan contar con las bases adecuadas para continuar adelantando su agronegocio de manera independiente y eficiente, logren consolidar la empresarización de su actividad y desarrollen la alianza atendiendo los principios de sostenibilidad.

Las actividades para las cuales son contratadas son:

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL

- Construir, socializar y hacer aprobar por el Comité Directivo de la Alianza -CDA, el Plan Operativo Anual (POA) de la alianza, de acuerdo con las metas establecidas en el estudio de preinversión.
- Elaborar, socializar y hacer aprobar el Plan de Trabajo, para alcanzar las metas de la alianza.
- Diseñar y socializar con el apoyo del Operador Regional OR, un plan de transferencia de competencias administrativas, comerciales y financieras para la organización de productores y el gerente aprendiz, para que una vez termine la implementación de la Alianza, hayan obtenido las capacidades básicas para gerenciar el Agronegocio.
- Gestionar los recursos para la implementación de la alianza, ante los actores que han adquirido compromisos de cofinanciación (Productores – Aliados – Instituciones territoriales – Otros).
- Presentar ante el Comité Directivo de la Alianza - CDA, informes mensuales de gestión y logros.
- Coordinar la implementación de los planes de acompañamiento de la alianza (Plan de Asistencia Técnica, Plan Social - PS y Plan de Manejo Ambiental – PMA).
- Asesorar a la Organización de Productores en la toma de decisiones empresariales.
- Capacitar al Gerente Aprendiz de la Alianza y presentar evaluaciones trimestrales ante el Comité Directivo de la Alianza – CDA, del grado de apropiación de competencias gerenciales adquiridas por el mismo, durante el periodo de ejecución de la Alianza.
- Certificar el cumplimiento de condiciones de pequeño productor de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2159 de 2015.
- Mantener actualizado el POA de acuerdo con las actividades realizadas.
- Orientar, acompañar y verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria por parte de los productores la alianza, de acuerdo con lo exigido por la autoridad correspondiente para cada tipo de producción.
- Acompañar al Gerente Aprendiz de la Alianza y a la Organización de Productores en las negociaciones, estructuración y firma de los contratos y acuerdos de comercialización.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL

- Gestionar la vinculación de uno o más aliados comerciales cuando el volumen de producción o las condiciones del mercado no permiten cumplir los acuerdos inicialmente pactados con el Aliado Comercial original, en acuerdo con la Organización de Productores.
- Apoyar a la organización en la estructuración e implementación de la ruta logística de comercialización y en la realización de entregas de producto al aliado comercial.
- Registrar en la plataforma de monitoreo los documentos soporte de las ejecuciones de cada uno de los componentes del proyecto, garantizando la calidad, pertinencia y oportunidad de los datos reportados conforme a la realidad en campo (Actas de CDA – Informes de gestión de OL – Otros).
- Custodiar, administrar y gestionar y actualizar el archivo de la alianza, de acuerdo con las necesidades del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas PAAP.
- Adelantar la entrega del archivo de la alianza a la organización, cuando se haya terminado la ejecución de recursos y la implementación, para lo cual deberá levantarse un acta.
- Acompañar, facilitar y orientar al Comité Directivo de la Alianza- CDA, con el trámite de solicitud de liquidación de la Alianza.
- Avalar ante la Fiduciaria las solicitudes de contrataciones y pagos, con cargo a los recursos de inversión de la alianza en el patrimonio autónomo; de acuerdo con lo aprobado en el Comité Directivo de la Alianza - CDA.
- Citar a reuniones del Comité Directivo de la Alianza y ejercer su Secretaría Técnica, elaborando las actas correspondientes.
- Gestionar y recopilar los documentos necesarios para la autorización de ejecución del Incentivo Modular.
- Mediar las diferencias y posibles conflictos entre los miembros de la alianza o entre los miembros de la Organización de Productores.
- Mantener actualizado mensualmente el registro de beneficiarios de la base social de la alianza, verificando que los retiros e ingresos, se hayan realizado de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para el efecto.
- Hacer entrega formal de la alianza a la Organización de Productores (informe de resultados, archivo, contabilidad, entre otros) una vez haya cumplido su acompañamiento.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL

- Realizar el informe mensual de gestión como Operador Local y registrar antes del día 10 de cada mes, los resultados en la plataforma de seguimiento y monitoreo definida para el proyecto, de acuerdo con los tiempos definidos para tal fin y las metas de cada periodo.
- Proporcionar información cualitativa solicitada por el monitor designado por el Operador Regional -OR para el seguimiento de la alianza.
- Presentar los soportes de la información suministrada, cuando los Operadores Regionales lo soliciten.
- Acompañar las visitas de monitoreo de la Alianza realizadas por los Operadores Regionales y/o el Equipo Implementador del Proyecto – EIP.
- Comunicar continuamente al Operador Regional información que permita la gestión oportuna para la solución de los problemas que presenta la alianza.
- Comunicar oportunamente alertas que presenta la alianza e informar al Operador Regional sobre los planes de acción concertados para mitigar riesgos (Acciones concertadas).
- Utilizar el Informe de Operador Regional como insumo en la ejecución y adoptar los planes de acción concertados con el Operador Regional y el Comité Directivo de la Alianza - CDA.

3. REGISTRO REGIONAL DE OPERADORES LOCALES

Las personas jurídicas o naturales, que se hayan inscrito como Operadores Locales - OL y que cumplan con los requisitos expuestos en los presentes Términos de Referencia entrarán a formar parte del Registro Regional de OL, podrán existir Operadores Locales con capacidad para prestar sus servicios en más de un departamento, con los límites establecidos en el numeral 1 de este documento.

En ningún caso se considerará que existe compromiso contractual o vinculación laboral con el Proyecto de Apoyo Alianzas Productivas por pertenecer al registro de Operadores Locales- OL

Los Operadores Locales deberán conformar equipos de trabajo, que incluyan como mínimo la siguiente estructura operativa:

- ✓ Un Coordinador de Alianza
- ✓ Un Auxiliar Administrativo.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL

4. PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN DE UN PROPONENTE PARA OL EN EL REGISTRO REGIONAL

A continuación, se describen los criterios y pasos que debe cumplir un proponente (persona Jurídica o natural) para inscribirse y participar en el proceso de evaluación y selección de operadores locales aptos para formar parte del registro regional de OL.

El registro quedara conformado con los Operadores ya registrados y los proponentes que cumplan los siguientes criterios de elegibilidad:

1- Certificar experiencia general de la persona natural o jurídica en trabajo relacionado con la realidad económica de la región o departamento para el que se propone (serán validos los contratos realizados como elaboración de consultorías, documentos de investigación, estudios de factibilidad en temas relacionados con el sector agropecuario)

2-Certificar experiencia específica de la persona natural o jurídica acompañando proyectos agropecuarios con organizaciones de base

La experiencia general y especifica se debe acreditar mediante copia de certificación de prestación de servicios profesionales o acta de liquidación de este; certificación de servicios laborales.

Nota: Toda certificación debe permitir verificar el tiempo de contrato y las obligaciones o funciones cumplidas. Las certificaciones incompletas o confusas no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

3-Demostrar el valor en pesos (\$) recibidos como remuneración por los contratos ejecutados por la persona natural o jurídica, en actividades relacionadas exclusivamente con el acompañamiento a grupos de base en los últimos 3 años en desarrollo de proyectos productivos agropecuarios. Se certifica con acta de liquidación, certificación del contador o revisor fiscal.

Los pasos que debe cumplir un proponente son:

1- Enviar comunicación al correo institucional del Operador Regional OR con copia al correo institucional del Coordinador Regional EIP.

Nota: No se aceptarán documentos en físico, los proponentes que no realicen el envío de documentación vía correo institucional del OR con las copias enunciadas en el párrafo anterior, quedarán automáticamente descalificados.

2- Enviar hoja de vida institucional o personal (PJ – PN) con soportes de experiencia de la empresa o de la personal natural que oficiara como Operador Local -OL, al correo institucional del Operador Regional OR correspondiente, con copia al correo institucional del Coordinador Regional EIP.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN
DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL**

**5. PROCEDIMIENTOS PARA EVALUACION Y SELECCIÓN DE OPERADOR LOCAL
-OL POR PARTE DEL OPERADOR REGIONAL Y DEL COMITÉ DIRECTIVO DE
ALIANZA - CDA**

Evaluación y Calificación.

En primera instancia el Operador Regional, verificara el cumplimiento de los requisitos y calificara las hojas de vida de los proponentes de acuerdo con los criterios y puntajes de la tabla adjunta, los que obtengan el puntaje mínimo requerido o más, serán inscritos en el registro, junto con los OL que ya formaban parte de este.

Tabla de Criterios y puntajes de calificación OL.

Criterios	Criterio de calificación	Puntos de calificación
A. Experiencia general de la persona natural o jurídica en trabajo relacionado con la realidad económica de la región o departamento para el que se propone ((serán validos los contratos realizados como elaboración de consultorías, documentos de investigación, estudios de factibilidad en temas relacionados con el sector agropecuario) La experiencia general se debe acreditar mediante copia de certificación de prestación de servicios profesionales o acta de liquidación de este; certificación de servicios laborales.	1 Contrato	10
	2 Contratos	20
	Mas de 2 contratos	30
B. Certificar experiencia específica de la persona natural o jurídica acompañando proyectos agropecuarios con organizaciones de base. La experiencia especifica se debe acreditar mediante copia de certificación de prestación de servicios profesionales o acta de liquidación de este; certificación de servicios laborales.	Fracción hasta 1 año (Proporcional)	10
	Entre 1 y 3 años	20
	Superior a 3 años	40
C. Demostrar el valor en pesos (\$) recibidos como remuneración por los contratos ejecutados por la persona natural o jurídica, en actividades relacionadas exclusivamente con el acompañamiento a grupos de base en los últimos 3 años en desarrollo de proyectos productivos agropecuarios. Se certifica con acta de liquidación, certificación del contador o revisor fiscal.	Menor a \$ 42'	10
	De \$ 42' a \$ 126'	20
	Superior a \$126'	30
El puntaje mínimo para ser incluido en el registro es de 70 puntos sobre los 100 posibles.		

El Comité Directivo de la Alianza - CDA, será la instancia encargada de seleccionar y escoger el Operador Local - OL para la alianza, para el efecto, cumplirá los siguientes pasos:

- 1- Una vez que el Comité Directivo de la Alianza - CDA ha sido instalado, deberá aprobar los procesos de selección de proveedores de bienes y servicios para la alianza, el primer acto de

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL

selección y vinculación será el del Operador Local -OL. Para ello, solicitara al Operador Regional - OR o al Equipo Implementador del Proyecto - EIP la presentación del registro regional completo de OL, del cual seleccionaran una terna.

- 2- El Comité Directivo de la Alianza - CDA de manera autónoma, de dicho registro seleccionara una terna OL. Si la persona escogida como primera opción, llegase a renunciar o se encontrará inhabilitada por las causales establecidas en la ley o no cumpla con el proceso de vinculación ante la Sociedad Fiduciaria – FIDUAGRARIA, el Comité Directivo de la Alianza – CDA procederá a reemplazarlo por la persona escogida como segunda opción y así hasta dejar en firme un OL.
- 3- Una vez se haya cumplido el proceso de selección del Operador Local- OL por parte del Comité Directivo de la Alianza - CDA, se procede a realizar la vinculación y contratación por la Sociedad Fiduciaria – FIDUAGRARIA.

Nota: La persona (Jurídica o Natural) que habiendo sido seleccionada como OL de una alianza, para su vinculación, presente documentos espurios, quedará automáticamente descalificada y será reemplazada sin lugar a subsanación.

6. CONDICIONES DE CONTRATO PARA EL OPERADOR LOCAL OL

Una vez los aspirantes a Operadores Locales -OL, hayan cumplido el proceso de registro, selección y escogencia, se procederá a realizar la vinculación y contratación a través de la Sociedad Fiduciaria – FIDUAGRARIA, para ello, se debe tener en las condiciones establecidas en los estudios de preinversión y convenio de la alianza:

a) VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la estructura de cofinanciación de cada alianza.

El plazo de ejecución del contrato será igual al establecida en el anexo financiero de la preinversión, no obstante, podrá liquidarse anticipadamente si el Incentivo Modular - IM y la cofinanciación se ejecutan en un tiempo menor, así mismo, podrá prorrogarse por el tiempo necesario, sin que la prórroga en tiempo implique adición de valor al contrato.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL

b) REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA AUTORIZACION DE PAGOS AL OPERADOR LOCAL - OL

La forma de pago de honorarios al Operador Local se establecerá por entrega de productos, que serán verificados y certificados ante la Sociedad Fiduciaria – FUDUAGRARIA de acuerdo con la siguiente escala, por el monitor de alianza, designado por el Operador Regional - OR o el Equipo Implementador del Proyecto – EIP, quien funge como supervisor del contrato del Operador Local - OL.

1. Primer pago 15% a la entrega y aprobación de los siguientes productos: Plan de trabajo, POA de alianza estructurado.
2. Segundo pago 25% a la entrega y aprobación de los siguientes productos: Profesionales de alianza contratados (Asistente técnico – profesional socioempresarial – profesional ambiental cuando lo haya) – POA de alianza actualizado, informes de gestión mensual al día, listado de beneficiarios actualizado; certificación por parte del OR, de gestión adecuada del archivo de alianza.
3. Tercer pago 25% a la entrega y aprobación de los siguientes productos: Certificación por parte de la Fiduciaria de haber ejecutado el 70% de los recursos del primer desembolso de Incentivo Modular IM; Informe de visita del EIP, para aprobación del segundo desembolso del Incentivo Modular IM; Plan Operativo Anual- POA de alianza actualizado, informes de gestión mensual al día, listado de beneficiarios actualizado, acuerdo de comercialización firmado, reglamento del Fondo Rotatorio actualizado y socializado; 100% de pagares firmados, que garantizan el compromiso de devolución de los recursos del Incentivo Modular - IM para la constitución del Fondo Rotatorio.
4. Cuarto 35% a la entrega y aprobación de los siguientes productos: Certificación por parte de la Sociedad Fiduciaria – FIDUAGRARIA de haber ejecutado el 100% de los recursos del primer y segundo desembolso del Incentivo Modular IM (sin incluir el último pago del Operador Local - OL) y haber ejecutado el 100% de los recursos de cofinanciación de otras fuentes (Gobernación – Alcaldía – Otros), Informe de visita balance a la implementación E I P y informe de visita de balance del Operador Regional -OR; Plan Operativo Anual -POA de alianza actualizado, informes de gestión mensual al día, listado definitivo de beneficiarios actualizado, acta de entrega del archivo a la Organización de Productores - OP.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN
DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL**
**c) PROCEDIMIENTOS PARA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS OPERADORES
LOCALES OL**

Con el fin de establecer el grado de cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones del Operador Local -OL, frente a los roles que desempeña en el marco de las metas y objetivos de la alianza, se debe establecer una escala de evaluación y calificación trimestral, por parte del Operador

regional – OR o quien haga sus veces, teniendo en cuenta los siguientes roles:

- 1- Rol Ejecutivo: Gestión administrativa, gerencial de la alianza y proceso de monitoreo y seguimiento.
- 2- Rol de Supervisor: Calidad de la supervisión a la contratación derivada de la alianza (Proveedores – Profesionales y Otros)
- 3- Rol de Capacitador: Capacitación del Gerente Aprendiz, la Junta Directiva de la Asociación y el grupo de productores beneficiarios que mayor interés demuestren en la apropiación de competencias y el modelo alianzas.

El objetivo de prestar el acompañamiento, orientación y transferencia de competencias a las Organizaciones de Productores - OP, es garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Alianza y adicionalmente lograr que una vez termine la implementación, la Organización de Productores - OP y el Gerente Aprendiz, hayan logrado las competencias básicas, para continuar con la gerencia del proyecto.

Justificaciones y procedimientos para realizar el cambio de Operador Local - OL:

Con el fin de garantizar el desarrollo continuo y oportuno de la ejecución de las alianzas, se establecen entre otras, las siguientes justificaciones (causales) y procedimientos para evaluar y realizar el cambio de un Operador Local OL:

En primera instancia se debe tener en cuenta que la evaluación para el cambio se debe hacer por parte del Operador Regional - OR y el Comité Directivo de la Alianza - CDA, sobre el desempeño en la alianza correspondiente, independiente del número de alianzas que tenga a cargo el Operador Local. -OL.

- 1- El cambio del Operador Local - OL puede ser realizado por decisión del Comité Directivo de la Alianza - CDA y/o por el Operador Regional -OR, previa justificación en donde conste, incumplimiento a las obligaciones definidas en el contrato, certificado por el Operador Regional - OR y el Comité Directivo de la Alianza - CDA.
- 2- Solicitud de la Organización de Productores - OP sustentando los motivos diferentes al incumplimiento de obligaciones, presentada para aprobación ante el Comité Directivo de la Alianza - CDA.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL

- 3- Comunicación del Operador Local – OL, donde exprese su interés de no continuar en la Alianza.

Cuando el Operador Local - OL haya sido cambiado en una alianza por cualquiera de las causales mencionadas y tenga varias Alianzas a su cargo, será responsabilidad de cada Comité Directivo de Alianza – CDA decidir si continua o no con los servicios de este OL, reportando la solicitud al Operador Regional correspondiente.

d) ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA-OPERATIVA Y CALIDADES DE PERSONAL QUE DEBE GARANTIZAR UN OPERADOR LOCAL OL

El Operador Local – OL escogido deberá garantizar durante todo el tiempo de vinculación, hasta cumplir con la ejecución e implementación de la Alianza, un equipo administrativo operativo conformado mínimo por los cargos de Coordinador de Alianza y Auxiliar Administrativo, cuyos requisitos se indican adelante. El Operador Regional - OR evaluará la hoja de vida del Coordinador de alianza propuesto por los Operador Local - OL personas jurídicas, y la hoja de vida de las personas naturales que se desempeñen como Operador Local - OL, teniendo en cuenta, entre otros los siguientes requisitos de formación, experiencia y capacidades:

1. Requisitos Coordinador de Alianza:

- ✓ Profesional en áreas administrativas, agropecuarias, ingenierías, económicas o afines con experiencia profesional relacionada, superior a 3 años.
- ✓ Capacidad de planeación, ejecución y control de actividades administrativas.
- ✓ Experiencia específica en el acompañamiento a organizaciones de base, relacionada con proyectos agropecuarios, forestales, acuícolas, ambientales o rurales (mínimo de 2 años).
- ✓ Disponibilidad de desplazamiento y permanencia a la zona de desarrollo de la o las alianzas.
- ✓ Capacidad de gestión, trabajo en equipo, manejo de personal y coordinación interinstitucional.
- ✓ Demostrar capacidad para transferir competencias administrativas, comerciales y financieras.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN
DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL**

- ✓ Si por razones estructurales, la alianza requiere cambios de fondo frente a la propuesta aprobada en preinversión, el coordinador de Alianza deberá estar en capacidad de elaborar y presentar juntamente con el Gerente Aprendiz al Comité Directivo de la Alianza - CDA y al Operador Regional - OR una propuesta coherente de cambio.

Los presentes TdR fueron actualizados por el Equipo Implementador de Proyecto el 3-11-2021 por el EIP.